UOC Nº 786/2018

Asunción, 03 de mayo de 2018

Señor
ABG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNCP/DNC N° 8483/2018 por la cual se realizan observaciones al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES- AD REFERENDUM –S.B.E", ID N° 345.096,**a fin de dar respuesta a dichas observaciones.

OBSERVACIONES

1. La vigencia del Contrato en el SICP debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Respuesta: Fue modificado en el SICP.-

2. Controlar los códigos de catálogos en el SICP teniendo en cuenta que se observan errores (Ejemplo: ítem 1, no corresponde el código de catálogo)

Respuesta: Fue modificado en el SICP.-

3. No se remitieron los planos de los muebles, como se menciona al final de la Sección III del PBC.

Respuesta: Fue modificado en el SICP.-

4. Completar la CGC 9.6.-

Respuesta: En pliego de Bases y Condiciones se indica que "**No se utilizara arbitraje".-**

CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **No se utilizara arbitraje.**

5. CGC 17.5, la misma debe hacer referencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato y no a la garantía del bien adquirido.

Respuesta: La garantía establecida en el PBC hace referencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los 30 (treinta) días de finalizado el contrato. La vigencia de la Garantía deberá ser por 25 (veinticinco) meses.

Al agradecer la atención, me despido deferentemente,

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – L.LL

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py